GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



INFORME N° 001 - 2023- GOREMAD-ORA/OAVSA-UPS-OEC-AS-41

: CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA

DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO

: INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE

SELECCION.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

REFERENCIA: ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS DE LA ASEPCION - SECRETARIA

N°041-2023-GOREMAD/OEC-1

FECHA

: Puerto Maldonado, 22 de junio del 2023.

FOLIOS:....

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente.y. 10:00 a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº041-2023-GOREMAD/OFC-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

El 06/06/2023, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 041-2023-GOREMAD/OEC-1, para el SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEBR Nº 52194 CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ -DISTRITO Y PROVINIA DE TAMBOAPTA - MADRE DE DIOS.

El día 21/06/2023, a través de la página electrónica de SEACE después de la presentación de Ofertas (Electrónica), se realiza la etapa de Evaluación y Calificación.



Hasta el 13/06/2023 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 31 postores.

Por lo que se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que solo 10 postores registraron su oferta electrónica, pese que hubo 31 postores que se registraron al presente procedimiento de selección.

Se realizó la revisión de presentación de documentación para la acreditación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, reportando el siguiente resultado:

	RUC	POSTOR	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EXPERIENCIA EN FACTURACION/ ACTIVIDAD	PERSONAL CLAVE
N°				
:	20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	SI	NO PRESENTÓ
2	20603410611	TELECONTROL INGENIERIA Y DESARROLLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	NO PRESENTÓ
3		G&K INVERSIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S.R.L.	SI	NO PRESENTÓ
4	20601510741	HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L.	SI	NO CUMPLE, PRESENTÓ 02 TÉCNICOS EN <u>ELECTRICIDAD INDUSTRIAL</u> Y SE REQUIERE 02 <u>TECNICOS ELECTRÓNICOS</u> O <u>ELECTRÓNICOS</u> INDUSTRIALES
5	20607936774	LAPCON PERU S.A.C.	SI ·	NO PRESENTÓ
6		PLANERG PERU S.A.C.	SI	NO PRESENTÓ
7	20111116025	SECURITY S A	SI	NO PRESENTÓ
88	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	SI	NO PRESENTÓ
9	20514001783	HIDROMEC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	NO PRESENTÓ
0	20536411306	ENERBOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	NO PRESENTÓ



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por lo que al amparo del **Artículo 65.** Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o <u>cuando no exista ninguna oferta válida...</u> 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento se declara <u>desierto</u>, por motivo de que <u>no se cuenta con ninguna oferta válida.</u>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el Artículo 65. Declaración de desierto 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De lo anterior se tiene que de <u>la declaratoria de desierto es por motivo que no se cuenta con ninguna oferta váloda,</u> por ello se devuelve al area usuaria el expediente original, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
SECRETORIA
Asunto:
PENA 2206, 23

LIC. ADM. ZENNEN ALONZO BELL'IDO FERNANDEZ
MIEMBRO TITULAR - OEC